# ORDENANZA Nº 2300/16

**VISTO:**

La gran cantidad de obras privadas de Arquitectura construidas dentro del ejido Municipal de la ciudad de Río Ceballos sin permisos o sin declarar, y;

**CONSIDERANDO:**

El CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL acordado entre la Municipalidad de Río Ceballos y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba;

Por todo ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1º.-) ESTABLÉCESE** por la presente Ordenanza un RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN de obras privadas de arquitectura ejecutadas en la jurisdicción del Municipio sin el permiso de edificación correspondiente según lo establecido en la Ordenanza 191/74.-

**Art.2º.-) El Departamento Ejecutivo Municipal** promoverá la adhesión al Convenio acordado entre la Municipalidad y la Regional Uno del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba al presente Régimen, con el fin de obtener reducciones en los aportes generales que importa la tarea profesional para la presentación de planos.-

**Art.3º.-) FÍJASE** a través del presente Régimen una escala de reducciones de los montos de la alícuotas aplicadas en concepto de Derechos de Edificación que establece el Articulo 47-inciso c de la Ordenanza tarifaria Nº 2231/15 para la aprobación de planos de relevamiento. La escala de reducciones se aplicara de la siguiente manera:

A. Reducción del cuarenta por ciento (40%) en el derecho de edificación para aquellos inmuebles con una superficie construida de hasta cien metros cuadrados (100m2) destinadas a viviendas.-

B. Reducción del treinta por ciento (30%) en el derecho de edificación para aquellos inmuebles con una superficie construida de hasta doscientos metros cuadrados (200m2) destinadas a viviendas.-



ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos

CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RIO CEBALLOS
Dpto. COLON - Pcia. de CORDOBA

MARTIN A. RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos

# ORDENANZA Nº 2300/16

C. Reducción del veinte por ciento (20%) en el derecho de edificación para aquellos inmuebles con una superficie construida de mas de doscientos metros cuadrados (200m2) destinadas a viviendas.-

D. Reducción del cincuenta por ciento (50%) en el derecho de edificación para aquellos inmuebles destinados a actividades comerciales, independientemente de su superficie.-

**Art.4º.-) FÍJASE**, en forma complementaria a la reducción de montos descripta en el artículo anterior de la presente Ordenanza, los siguientes descuentos, según la forma de pago que a continuación se detalla:

A. Pago contado: un descuento del diez por ciento (10%).-

B. Pago de hasta en seis (6) cuotas: un descuento del cinco por ciento (5%).-

**Art.5º.-) QUEDAN** excluidas de los beneficios del presente Régimen todas las edificaciones que no cumplan las ordenanzas Municipales referidas a las construcciones.-

**Art.6º.-) El Departamento Ejecutivo Municipal** implementará una amplia difusión de las disposiciones de la presente Ordenanza.-

**Art.7º.-) FÍJASE** el día treinta y uno(31) de diciembre de 2016 como fecha de finalización para el acogimiento a los beneficios del presente Régimen, quedando facultado el Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el mismo si lo considerara necesario.-

**Art.8º.-) COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 28va., DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2016, CONSTANDO EN ACTA Nº 1671.-**



ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos

CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RIO CEBALLOS
Dpto. COLON - Pcia. de CORDOBA

MARTIN A. RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos

# ORDENANZA Nº 2300/16

## CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

Entre la **MUNICIPALIDAD DE .....**con domicilio en calle..... ., Provincia de Córdoba, representada en este acto por....., en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** por una parte, y **LA REGIONAL UNO del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA,** con domicilio en calle Finochietto N° 240, B° Colinas de Vélez Sarsfield de la ciudad de Córdoba, representada en este acto por el señor Presidente de la Regional Uno, arquitecto **Diego PERALTA**, en adelante **LA REGIONAL UNO,** por la otra**,** acuerdan celebrar un **CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL** a los efectos de llevar adelante un "programa que coadyuve a la detección y regularización de las obras privadas de arquitectura", irregularmente ejecutadas en la jurisdicción del municipio y que no registren planos aprobados, ni conducción o dirección técnica de profesional habilitado a tales fines, conforme términos que seguidamente se expresan:

**PRIMERA:** El presente Convenio entre **LA REGIONAL UNO y LA MUNICIPALIDAD,** tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016 a partir de la suscripción del presente----------

**SEGUNDA:** A los fines de coadyuvar con la regularización de las obras detectadas en infracción, **LA REGIONAL UNO** reducirá los montos resultantes de calcular el 1% del Monto de Obra correspondiente al Registro Diferenciado, actualmente en vigencia para las tareas de Relevamiento, teniendo en cuenta los metros cuadrados de lo relevado y la antigüedad de la construcción:

a) Hasta 100 m2 y antigüedad superior a 3 años, se cobrará el 0,20% del Monto de Obra.

   Entre 101 m2 y 200 m2, y antigüedad superior a 3 años, se cobrará el 0,35% del Monto de Obra.

   Desde 201 m2 en adelante y antigüedad superior a 3 años, se cobrará el 0,50% del Monto de Obra.



ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos

CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RIO CEBALLOS
COLON - Pcia. de CORDOBA

MARTIN A. RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos

# ORDENANZA Nº 2300/16

b) En el caso de Galpones se cobrará el 0,50% del Monto de Obra.

c) Cuando se trate de construcciones irregulares construidas antes del año 1956 no se cobrará el Registro Diferenciado.

**TERCERA:** Que estos beneficios alcanzarán a las obras construidas sin haber acreditado aprobaciones ni registros de Ley.----------

**CUARTA:** La Municipalidad se comprometerá a ----------dentro de un marco de plan de regularización acompañando la propuesta de **LA REGIONAL UNO.-**

**QUINTA:** Las obras en infracción que no puedan ser regularizadas mediante la aprobación de los planos de relevamiento, conforme a ordenanzas vigentes, se encuentran excluidas del presente, siendo su resolución de competencia exclusiva de **LA MUNICIPALIDAD**.-

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Córdoba a los ----------días del mes de..... del año dos mil dieciséis.-



ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos

CONCEJO DELIBERANTE
RIO CEBALLOS
Pcia. de CORDOBA

MARTIN A. RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos